RESOLUCIÓN DNCP Nº 3435 / 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNCP" – ID 351808, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 14 de setiembre de 2018

VISTO: los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 351808, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Resolución DNCP N° 522/15, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el mencionado Comité elevó a la máxima autoridad de la institución, el *Informe de Evaluación Nº 19/2018* de fecha 13 de setiembre del corriente, recomendando la adjudicación, adecuándose en su totalidad al Artículo 28 *"Adjudicación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su concordante el Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de que los vehículos institucionales cuenten con cobertura en caso de siniestros, se procedió a la apertura de las dos ofertas presentadas, amparados en la Resolución DNCP N° 522/15, que en su Artículo 2° dispone que: "*…en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente…, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado****, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".* El Artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, …salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la DNCP, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Cont. Res. DNCP Nº 3435 /2018

Artículo 1º **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNCP" – ID 351808, a la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** con un contrato por un monto total de Gs. 12.136.620 (guaraníes doce millones ciento treinta y seis mil seiscientos veinte).

Artículo 2º A**UTORIZAR** y encargar a la Dirección Administrativa la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el código de contratación pertinente.

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py